	ACEPTACION DE OFERTA No. 2150 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-050 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por MARTHA LUCIA HERRERA GONZALEZ, Identificado con 41.785.069 expedida en PALMIRA-VALLE, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MEDIDA TEMPORAL DE HABITACIÓN, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DIRIGIDA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJOS E HIJAS Y PERSONAS DEPENDIENTES, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	MARTHA LUCIA HERRERA GONZALEZ Nit. 41785069-5 DIRECCION: KM 7 VIA ACACAS VEREDA MIRAMAR 3112312246 mluciahg@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-067 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 14/05/2026 8:43 PM
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de alojamiento en habitación individual con acomodación sencilla o individual, dotada de baño privado, el cual deberá contar con toalla individual, jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico. La habitación deberá disponer de aire acondicionado, televisor y deberá contar con toallas suficientes para el número de beneficiarias, jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico. La habitación deberá disponer de aire acondicionado y televisor mesa de noche y espacio adecuado para el guardado de pertenencias personales.El menaje de cama deberá incluir sábana, sobresábana, funda de almohada y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas. Aplica cuado la medida de atención contemple una (1) beneficiaria.	901115000	NOCHE	1		$ 85.000	$ 85.000
2	Servicio de alojamiento en habitación individual con acomodación doble, consistente en una (1) cama doble o dos (2) camas sencillas, dotada de baño privado, el cual deberá contar con toallas suficientes para el número de beneficiarias, jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico. La habitación deberá disponer de aire acondicionado, mesa de noche y un espacio adecuado para el guardado de pertenencias personales. El menaje de cama deberá incluir sábana, sobresábana, funda de almohada y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas. Aplica cuando la medida de atención contemple dos (2) beneficiarias.	901115000	NOCHE	1		$ 135.000	$ 135.000

3	Servicio de alojamiento en habitación individual con acomodación triple, cuadriple o familiar compuestas por una combinacion de camas dobles y sencillas o camarotes, dotada de baño privado, el cual deberá contar con toallas suficientes para el número de beneficiarias, jabón de baño, jabón de manos y papel higiénico. La habitación deberá disponer de aire acondicionado y televisor. Incluye la dotacion de menaje completo, consistente en saban, sobre sabana, funda de almohada y cobijas de acuerdo con las condiciones climaticas, así como una mesa de noche y espacio adecuado para el guardado de pertenencias personales. Aplica cuando la medida de atención contemple tres (3) o mas beneficiarias pertenencientes a un grupo familiar.	901115000	NOCHE	1 TRIPLE		$ 175.000	$ 175.000
				1 CUADRUPLE		$ 230.000	$ 230.000
				1 FAMILIAR (5A 6 PAX)		$ 300.000	$ 300.000
4	Kit de elementos de higiene y aseo personal para niños y niñas, menores de edad entre cero (0) y tres (3) años, el cual deberá entregarse, **en caso de ser necesario,** al ingreso al alojamiento y, posteriormente, con una **periodicidad quincenal,** que incluye: Leche en polvo fortificada, en presentación de cuatrocientos (400) gramos; Paquete de pañales desechables en diferentes etapas, de acuerdo con la edad y peso del menor, en presentación por treinta (30) unidades; Biberón con capacidad de ocho (8) onzas; crema antipañalitis, en presentación de ciento diez (110) gramos; Pañitos húmedos, en presentación por ochenta (80) unidades; champú infantil, en presentación de doscientos (200) mililitros; Jabón infantil, en presentación de ciento diez (110) gramos. **Todos los elementos del kit deben entregarse de manera unitaria a la beneficiaria.**	53131605	UNIDAD	1		$ 135.000	$ 135.000
5	Kit de elementos de higiene y aseo personal, el cual será entregado a niños, niñas y adolescentes, beneficiarios de la medida de atención, al momento de su ingreso al alojamiento y, posteriormente, con una periodicidad quincenal. El kit incluye los siguientes elementos: Crema dental en pasta, de uso convencional, en tubo de cincuenta (50) mililitros; Cepillo de dientes, tamaño mediano, con cerdas suaves; Champú, en presentación de cien (100) mililitros; Jabón de baño, en presentación de ciento diez (110) gramos. Todos los elementos del kit deben entregarse de manera unitaria a la beneficiaria.	53131605	UNIDAD	1		$ 40.000	$ 40.000

6	Kit de elementos de higiene y aseo personal. Este kit se entrega a la persona adulta beneficiaria de la medida de atención, al momento del ingreso al alojamiento y, posteriormente, con una periodicidad quincenal, que incluye: Detergente liquido para lavado de ropa, en presentación de tres (3) litros; Jabón en barra para lavado de ropa, en presentación de trescientos (300) gramos; máquina de afeitar desechable tipo prestobarba, con tres (3) hojas; crema dental en pasta, de uso convencional, en tubo de cien (100) mililitros; cepillo de dientes, con cerdas suaves, tamaño mediano; desodorante antitranspirante, en presentación de treinta (30) gramos; champú, en presentación de ciento setenta (170) mililitros; Jabón de baño, en presentación de ciento diez (110) gramos; paquete de toallas higiénicas tipo tela, en presentación por diez (10) unidades. Todos los elementos del kit deben entregarse de manera unitaria a la beneficiaria.	53131605	UNIDAD	1		**$ 95.000**	**$ 95.000**
7	**Servicio de alimentación diaria por persona consistente en la provisión de tres (3) comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) y dos (2) refrigerios.** Las preparaciones pueden variarse, siempre que, se mantenga: el grupo alimentario (proteína, carbohidrato, verdura, etc.). - Se respeten los rangos de gramaje establecidos en la minuta. - **Se garantice un aporte nutricional equivalente. - Se conserve la inocuidad y calidad de los alimentos.**		UNIDAD	**1**	**DESAYUNO : Opción 1**: Bebida caliente o fría (200 ml, huevos preparados conforme a solicitud (100-120 gramos, pan (60-80 gramos) y fruta (120-150 gramos). Opción 2: Bebida caliente o fría (200 ml), pan (60-80 gramos) o arepa (80-100 gramos), queso (40-50 gramos) y caldo (200-250 ml)	**$ 20.000**	**$ 20.000**

			UNIDAD	1	**ALMUERZO:** Opción de menú consistente en una porción de proteína (carne, pollo, pescado o leguminosas) entre ciento veinte (120) y ciento cincuenta (150) gramos; carbohidrato (arroz, pasta o papa) en una porción de ciento cincuenta (150) a ciento ochenta (180) gramos; verduras, ya sea ensalada fresca o verdura cocida, en una cantidad mínima de ciento cincuenta (150) gramos; cereal o leguminosa (lenteja, frijol o garbanzo) en una porción de sesenta (60) a ochenta (80) gramos; sopa o entrada consistente en sopa o crema de verduras, en una porción de doscientos (200) a doscientos cincuenta (250) mililitros; bebida correspondiente a jugo natural en una porción de doscientos (200) mililitros, y postre.	**$ 32.000**	**$ 32.000**
		85151600	UNIDAD	1	**CENA** Opción de menú consistente en una porción de proteína (carne, pollo, pescado o huevo) entre ciento veinte (120) y ciento cincuenta (150) gramos; carbohidrato (arroz, pasta, puré o papa) en una porción de cien (100) a ciento treinta (130) gramos; verduras, consistentes en verduras cocidas o ensalada, en una cantidad mínima de ciento veinte (120) a ciento cincuenta (150) gramos; sopa o crema, correspondiente a sopa o crema de verduras, en una	**$ 32.000**	**$ 32.000**

					porción de doscientos (200) mililitros; y bebida, consistente en jugo natural o bebida caliente, en una porción de doscientos (200) mililitros		
			UNIDAD	1	**REFIGERIO**: Opción 1 – Refrigerio tipo 1 (sólido):Mantecada y/o torta elaborada a base de harina de maíz o trigo, en presentación mínima de setenta (70) gramos, debidamente empacada en material desechable ambientalmente sostenible, acompañada de bebida fría o caliente. Opción 2 – Refrigerio tipo 2 (sólido): Empanada elaborada en harina de maíz, en presentación de ciento cincuenta (150) a ciento sesenta (160) gramos, rellena de pollo con arroz o carne desmechada con papa, cuya composición nutricional deberá corresponder, como mínimo, a un sesenta por ciento (60 %) de proteína y un cuarenta por ciento (40 %) de carbohidrato. El producto deberá entregarse debidamente empacado en material	**$ 15.000**	**$ 15.000**

					desechable ambientalmente sostenible, acompañado de bebida fría o caliente.		
					Opción 3 – Refrigerio tipo 3 (sólido): Sándwich de jamón y queso, en presentación aproximada de ciento sesenta (160) gramos, el cual deberá contener dos (2) lonchas de jamón de dieciséis (16) gramos cada una, dos (2) tajadas de queso de veinticinco (25) gramos cada una, mantequilla y dos (2) rebanadas de pan para sándwich de treinta y ocho (38) gramos cada una. El producto deberá entregarse debidamente empacado en material desechable ambientalmente sostenible, acompañado de bebida fría o caliente.		
8	Servicio de Transporte público individual (taxi) y transporte terrestre intermunicipal, aplicable a desplazamientos dentro del municipio de Villavicencio o entre municipios del departamento del Meta. El servicio deberá ser prestado por empresas legalmente habilitadas y el valor a pagar corresponderá al trayecto o destino intermunicipal efectivamente realizado.	78111800	UNIDAD	1		**Según necesidad + 10% de cargo administrativo (Corresponde al porcentaje adicional aplicado sobre el valor del servicio de transporte, destinado a cubrir los costos asociados a la gestión, coordinación y operación del servicio, los cuales no están incluidos directamente en la tarifa del proveedor de transporte).**	

9	Servicio de transporte público terrestre o aéreo de carácter nacional (entre ciudades): El servicio deberá ser prestado por empresas legalmente habilitadas y el valor a pagar corresponderá al valor estimado del tiquete, el cual deberá ser expedido a nombre de la beneficiaria de la medida.	78111500	UNIDAD	1		**Según necesidad + 10% de cargo administrativo (Corresponde al porcentaje adicional aplicado sobre el valor del servicio de transporte, destinado a cubrir los costos asociados a la gestión, coordinación y operación del servicio, los cuales no están incluidos directamente en la tarifa del proveedor de transporte).**
VALOR TOTA PRECIOS UNITARIO						**$ 1.294.000**

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem. **Si no está gravado con IVA coloque no aplica-N/A-.**

Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS: ($ 113.808.825,00) CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presenteaceptación de oferta por valor de **CIEN TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS DE PESOS MCTE MCTE ($113.808.825)**

FORMA DE PAGO	El Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el período correspondiente y hasta agotar el presupuesto oficial asignado. El valor a pagar en cada período se determinará con base en los servicios efectivamente ejecutados,

<table>
<tr><td></td><td>conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista para cada uno de los ítems del presupuesto.

El pago se realizará previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

Cuenta de cobro o factura, según corresponda.

1. Informe mensual de ejecución, en el cual se relacionen de manera detallada las beneficiarias atendidas y los soportes de la prestación de los servicios.
2. Informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, en el cual conste que los servicios fueron prestados a satisfacción.
3. Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.
4. Los demás documentos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

Parágrafo 1: El valor del contrato corresponde a un monto estimado, el cual se ejecutará de acuerdo con la demanda efectiva de los servicios requeridos, sin que el Municipio esté obligado a agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Parágrafo 2: En ningún caso se reconocerán pagos por servicios que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato o que no cuenten con los soportes documentales que acrediten su efectiva prestación</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>No. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2459</td><td>04/03/2026</td><td>Recurso de la nación – Destinación especifica – cofinanciación superávit</td><td>0401-2-3.45.99.1000.36.232.02.02.006-2024500010090-1.3.3.2.00-591 / Concepto: Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y</td><td>$69.452.976</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	
			Recurso de la nación – Destinación especifica – SGP Libre inversión	0401-2-3.45.99.1000.36.232.02.02.006-2024500010090-1.2.4.3.03-92 / **Concepto:** Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	$44.355.849
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.				
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será **hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto** oficial, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
GARANTIAS DEL CONTRATO	El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Villavicencio la Garantía Única de Cumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la cual deberá cargarse en la plataforma SECOP II, debidamente suscrita. Esta garantía deberá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio				

	de Villavicencio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento tardío o defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá, además, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Para la presente contratación, el Municipio exige que este amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, y deberá reponerse si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubrirá al Municipio de Villavicencio de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. Para la presente contratación, el Municipio exige que este amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado: (i) derivados de la mala calidad o de las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; o (ii) originados en el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas aplicables al respectivo bien o equipo. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el citado amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, y deberá reponerse en caso de que se disminuya o agote por dicho concepto. **d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato dentro del territorio nacional. Para la presente contratación, el Municipio exige que este amparo se constituya por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

	e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El amparo de responsabilidad civil extracontractual cubrirá los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas durante la ejecución del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. Para la presente contratación, el Municipio exige que el valor asegurado de esta póliza se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** **Obligaciones generales:** 1. Constituir a favor del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Las garantías deberán cargarse en la plataforma SECOP II, debidamente suscritas. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar las ampliaciones de vigencia y/o del valor asegurado cuando sea necesario, con el fin de mantener vigentes los amparos estipulados. 2. Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. 3. Iniciar la ejecución del contrato únicamente cuando se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso

	primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4. Ejecutar las actividades con honestidad, eficiencia y calidad, utilizando sus conocimientos y experiencia para apoyar al Municipio, dentro de un ambiente de cordialidad, respeto y responsabilidad institucional. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que le sean entregados o de los cuales tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá abstenerse de realizar declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio o de sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar actuaciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6. Presentar al supervisor del contrato los informes periódicos de ejecución, acompañados de los soportes correspondientes, incluyendo copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos por la ley. 7. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual y atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos). Toda la información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento de Organización de Archivos del Municipio de Villavicencio, incluyendo actividades de organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental. 9. Prestar los servicios con el personal y los elementos propuestos en la oferta. Cualquier cambio deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato, siempre que el perfil no sea inferior al ofertado, cuando aplique. 10. Garantizar que las actividades desarrolladas no incluyan personas, material o mensajes que puedan interpretarse como propaganda o inclinación política, social, racial o religiosa. 11. Radicar la cuenta de cobro correspondiente por los servicios prestados en desarrollo del contrato y certificados por el supervisor del contrato, adjuntando los soportes y evidencias documentales requeridos para el trámite de pago. 12. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato, de acuerdo con el marco normativo vigente. 13. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a la normatividad ambiental aplicable y a las demás exigencias normativas relacionadas con la actividad desarrollada. 14. Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de

	población en condición de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazadas por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, garantizando condiciones de calidad en un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, sin poner en riesgo el adecuado cumplimiento del mismo. 15. En caso de tratarse de procesos que incluyan la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. *(Aplicará cuando corresponda).* 16. Utilizar productos, empaques y materiales ambientalmente sostenibles en la ejecución del contrato, cuando la naturaleza del mismo así lo permita. 17. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas provenientes de personas que actúen por fuera de la ley, que tengan como finalidad inducir la realización u omisión de actos contrarios a las obligaciones contractuales. 18. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 19. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, situación o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 20. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes a cada cuenta de cobro, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad y por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 21. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias **Obligaciones Específicas Del Contratista**: Además de las obligaciones generales anteriormente señaladas, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas para la adecuada ejecución del objeto contractual: 1. Garantizar la disponibilidad inmediata de los servicios de alojamiento, entrega de kits, alimentación y transporte para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o violencias basadas en género, así como de sus hijos, hijas y personas dependientes, una vez sea activada la medida de atención por parte de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Villavicencio o por la autoridad competente, asegurando la prestación del servicio de manera permanente durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. 2. Garantizar el servicio de transporte cuando sea requerido por la Secretaría de la Mujer o por

	la autoridad competente, para la realización de traslados relacionados con: ○ Ingreso o salida del lugar de alojamiento. ○ Diligencias institucionales, judiciales o administrativas. ○ Atención médica o psicológica. ○ Traslados intermunicipales o nacionales cuando la situación de riesgo así lo requiera. 3. Disponer de un espacio adecuado para el lavado de ropa en el lugar de alojamiento, dotado con lavadora y en condiciones que permitan a las beneficiarias realizar el lavado y secado de sus prendas de vestir de manera digna, segura y en condiciones de higiene adecuadas. 4. Llevar un registro detallado de los servicios prestados, el cual deberá incluir como mínimo: ○ Fecha de ingreso y salida de las beneficiarias. ○ Número de personas atendidas. ○ Servicios de alojamiento prestados. ○ Servicios de alimentación prestados. ○ Servicios de transporte realizados. 5. Documentar la prestación de los servicios mediante registros fotográficos, los cuales deberán evidenciar las condiciones del lugar de alojamiento, los servicios de alimentación, transporte, entrega de kits y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato, garantizando en todo momento la protección de la identidad, integridad y confidencialidad de las beneficiarias. Dichos registros deberán ser entregados al supervisor del contrato como soporte de la ejecución de las actividades, junto con los informes periódicos correspondientes 6. Atender de manera inmediata cualquier novedad o situación de riesgo que pueda afectar la seguridad o el bienestar de las beneficiarias, informando oportunamente al supervisor del contrato. 7. Garantizar el manejo confidencial de la información personal, familiar y de ubicación de las beneficiarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales, absteniéndose de divulgar cualquier información que pueda poner en riesgo su integridad o seguridad. 8. Adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad en el establecimiento de alojamiento, evitando el acceso de personas no autorizadas que puedan representar un riesgo para las beneficiarias. 9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a la Secretaría de la Mujer cualquier situación que represente riesgo para la seguridad, integridad o bienestar de las beneficiarias. 10. Garantizar que todo el personal vinculado a la prestación del servicio mantenga un trato digno, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, discriminación o acoso hacia las beneficiarias. 11. Garantizar condiciones adecuadas de aseo, higiene y salubridad en el lugar de alojamiento, realizando de manera permanente las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento de las áreas comunes, habitaciones, baños, cocina y demás espacios utilizados por las

	beneficiarias, asegurando un ambiente digno, seguro y en condiciones adecuadas de habitabilidad durante toda la permanencia de las mujeres, sus hijos, hijas y personas dependientes. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes al objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor del contrato dentro del marco de sus competencias
Supervisión: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercido por la **SECRETARIA DE LA MUJER** o quien se establezca de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. Fecha de suscripción: 21/05/2026	